RESOLUCIÓN No. 105-ARC-CBNL04-2023
(18 de diciembre del 2023)

"POR LA CUAL SE NOMBRA A UN PERSONAL, PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISORES EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"

Nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1109 del 29 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión No. 004 del 1 de diciembre del 2021, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución No. 4223 del 16 de junio 2022 y de conformidad con la Resolución Ministerial No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023, por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y,

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – Base Naval ARC "San Andrés", está interesado en contratar el **"ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN INSTALACIONES LOCATIVAS DE UN COLEGIO, COMPUESTO DE AULAS Y ESPACIOS LIBRES UBICADOS EN PREDIOS DE LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" (SECTOR ANTIGUA SEDE "MARINEROS" DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS AMIGÓ), EL CUAL POSEE UN ÁREA DE 297.2 M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE "JARDÍN INFANTIL MARINERITOS A BORDO",** por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 7.902.625,44)** excluido de IVA, e incluidas las erogaciones que correspondan.

Que, el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; artículo 12 de la Ley 80 de 1993; artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 37 del Decreto No. 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto No. 111 de 1996; Decreto No. 4890 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015; ha delegado de conformidad con lo establecido en, las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en la Base Naval ARC "San Andrés".

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución No. 4223 del 16 de junio del 2022, el Delegatario contractual es el encargado de designar los Gerentes de Proyecto (cuando aplique) y los Comités Estructuradores y Evaluadores para el futuro proceso de contratación, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Manual de Contratación.

Que, conforme con las disposiciones legales vigentes al personal que se designen en el presente acto administrativo les son aplicables el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 734 de 2002 artículo 35, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las desarrollen, complementen o deroguen.

Que, de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 del punto **V** "**DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL**" de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 871 de 2001, los servidores públicos y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y/o extralimitaciones conforme con lo estipulado en sus contratos o funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio a la Armada de Colombia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Comandante de La Base Naval ARC "San Andrés"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como integrantes de los Comités Estructuradores y Evaluadores, y Supervisor del Proceso de contratación de Contratación Directa No. **051-ARC-CBNL04-2023**, cuyo objeto es contratar el **"ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN INSTALACIONES LOCATIVAS DE UN COLEGIO, COMPUESTO DE AULAS Y ESPACIOS LIBRES UBICADOS EN PREDIOS DE LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" (SECTOR ANTIGUA SEDE "MARINEROS" DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS AMIGÓ), EL CUAL POSEE UN ÁREA DE 297.2 M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE "JARDÍN INFANTIL MARINERITOS A BORDO"**, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Solicitud de Oferta, a los siguientes funcionarios:

COMITÉ ESTRUCTURADOR

COMITE	*APELLIDOS Y NOMBRES*	*DEPENDENCIA*	*CEDULA*
JURÍDICO	*CC YEFFERSON IVÁN QUINTERO FUERTE*	*DEADM BNL04*	*7.181.699*
ECONÓMICO	*TK SANCHEZ URANGO VIVIANA*	*DIFIN BNL04*	*1.049.633.069*
TÉCNICO	*SS CARMONA SOTO JAVIER DARIO*	*DEPER BNL04*	*8.052.476*

COMITÉ EVALUADOR

COMITE	*APELLIDOS Y NOMBRES*	*DEPENDENCIA*	*CEDULA*
JURÍDICO	*CC YEFFERSON IVÁN QUINTERO FUERTE*	*DEADM BNL04*	*7.181.699*
ECONÓMICO	*TK PIMIENTO RAMÍREZ JUAN MANUEL*	*DESEG BNL04*	*1.003.555.355*
TÉCNICO	*TK NORIEGA ALVARADO JOHANN*	*DEAL BNL04*	*1.032.499.299*

SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO	*DEPENDENCIA*	*No. de Cédula*
TK HERNANDEZ PEDRAZA SEBASTIÁN ALEXANDER	*PLANEACIÓN BNL04*	*1.136.889.236*

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo, a los funcionarios designados en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la decisión, no proceden los recursos de la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Andrés Isla, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del 2023.

Capitán de Fragata LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
Comandante Base Naval ARC "San Andrés

V°B°: CC María Fernanda Rueda Garzón – JDEADM BNL04

Aprobó: CC Yefferson Iván Quintero Fuerte - JDIADQ - ASJUR BNL04

Elaboró: MA1 Sierra Pino Luis Eduardo – Ejecutivo de Contratos BNL04

Revisó: TN Ramos Martínez Anderson – Jefe Sección Precontractual BNL04